



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 JUL 2009

R. EX. N° 2487

VISTO: Lo solicitado por la Corporación para Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile mediante C.I. SUBPESCA N° 8270 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 264/2009, de fecha 3 de julio de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización de la pesca con cerco del recurso Mote (*Normanichthys crockeri*) en la Región del Bio Bio"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1675 de 2008 y N° 575 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1211 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1211 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. N° 72.063.400-7, domiciliada en Montealegre N° 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Caracterización de la pesca con cerco del recurso Mote (*Normanichthys crockeri*) en la Región del Bio Bio"**, en el sentido de extender el período de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el día 9 de diciembre de 2009, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

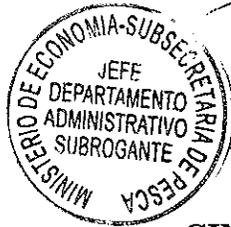
4-. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gino Bocca Choy".

GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)

